



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expte. 128/2023
Gestiona 9658/2023

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 128/2023 Gestiona 9658/2023, incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de San José y Fiestas Patronales de Barrios, mediante Lotes.

ADJUDICACIÓN LOTE 2 A ELECFES ILUMINACIÓN, S.L., CIF: B01862309.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante lotes del Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de san José y Fiestas Patronales de Barrios, mediante Lotes:

LOTE 1.- Iluminación Fiestas de Agosto

LOTE 2.- Iluminación Fiestas de Navidad.

LOTE 3.- Iluminación Fiestas de San José de la Herradura.

LOTE 4.- Iluminación Fiestas de los Barrios de la Carrera, Los Marinos, Torrecuevas y el Castillo.

Segundo.- Se celebra Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de noviembre de 2023, donde una vez calificada la documentación administrativa aportada por los licitadores, y a la vista del Informe técnico de valoración de ofertas emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

• **LOTE 2: ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD**

Orden: 1 ILUMEP PINOS PUENTE, S.L. B18385724. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden: 2 ELECFES ILUMINACIÓN, S.L. - B01862309

Total criterios CJV: 00,00

Total criterios CAF: 69,73





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Total puntuación: 69,73

Tercero.- A la vista de la valoración emitida, y la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, **la Mesa acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de “Servicio de instalación y desmontaje del alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas Patronales de Almuñécar, La Herradura, y barrios Carrera de la Concepción, Los Marinos, Torrecuevas, y barrio del Castillo de San Miguel, mediante lotes. ”, Expte. 128/2023 (GEST 9658/2023), a:**

LOTE 2: ILUMINACIÓN FIESTAS DE NAVIDAD: ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

OFERTA ECONÓMICA: 100.430,00 € ANUAL, IVA INCLUIDO

MEJORA: 15 ELEMENTOS DECORATIVOS

Cuarto.- El 22 de noviembre de 2023, se envía comunicación y se publica **requerimiento de documentación** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar al propuesto adjudicatario del contrato **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, donde se le concede un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del requerimiento de documentación en la PLACSP para la aportación de la misma.

Quinto.- El mismo día 22 de noviembre de 2023, a las 14:22 horas se recibe Instancia General, con Número de Registro 2023-E-RE-12294, donde el propuesto adjudicatario del contrato **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, solicita *“que debido a las fechas en las que nos encontramos, sin estar aún resuelta la adjudicación del Lote 2, hace inviable el montaje de la iluminación de Navidad para el día 1 de diciembre de 2023, por lo que solicitamos aplacen la fecha de encendido al día 22 de diciembre de 2023 o, en su defecto, admitan nuestra renuncia al lote 2”.*

No siendo posible aceptar la propuesta de la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, de acuerdo con la Cláusula 7.2.1. “Trabajos de realizar - Lote Nº 2 Fiestas de Navidad” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, *“La instalación de la iluminación deberá estar totalmente instalada y en perfectas condiciones de uso para ser inaugurada el día 01 de diciembre de los correspondientes años (1 año con prórroga)”*, y entendiendo que la misma está correctamente fundamentada, debido al estado actual en el que se encuentra el procedimiento, **se admite la renuncia** de **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724** al Lote 2 - Iluminación Fiestas de Navidad, y se procede a realizar





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

requerimiento de documentación a la siguiente mejor oferta, presentada por ELECFCES ILUMINACIÓN, S.L., CIF:B01862309, por un IMPORTE ANUAL TOTAL de CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO (100.825,67 €), y en las condiciones descritas en su oferta.

Vista la Mesa de Contratación celebrada el 21 de noviembre de 2023, cumplidos los trámites de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.166,35 €), encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como fiscalización del Expediente por la Interventora Municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del LOTE 2 de Servicio de alumbrado ornamental de Navidad, Fiestas de Agosto, Fiestas de San José y Fiestas Patronales de Barrios, mediante Lotes, Expediente 128/2023 (GEST 9658/2023) a **ELECFCES ILUMINACIÓN, S.L., CIF:B01862309**, al ser la siguiente mejor proposición, tras la retirada de oferta por parte de la empresa **ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF: B18385724**, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

IMPORTE ANUAL TOTAL de CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO (100.825,67 €)

Segundo.- La duración del contrato será de UN AÑO con posibilidad de prórroga de otro más, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días y Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

contratacion@almunecar.es

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

anterior. Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre Responsable del Contrato.

“Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.

Dar traslado del presente a la empresa adjudicataria (vía plataforma de contratación del sector público), al resto de licitadores, a los servicios económicos y técnicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

En Almuñécar, a 5 de diciembre de 2023.

El Alcalde,
Fdo. al margen digitalmente.

